

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 77-2015

VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que de acuerdo al Art.12 y Art.13 literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;
- Que en el suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que la "CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL PARA APPB", se encuentra en el Plan Anual de Contratación de la Entidad del presente año;
- Que por el monto y la naturaleza de la "CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL PARA APPB" corresponde al proceso de contratación previsto en el Art. 89 numeral 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 77-2015

2

Que con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 74-2015 de fecha 23 de junio de 2015, esta Gerencia resolvió:

"Artículo 1.- Que AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR se someta al régimen especial establecido en los Artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la "CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL PARA APPB".

Artículo 2.- Aprobar los Pliegos para el proceso de régimen especial para la "CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL PARA APPB" presentados por la ING. MARIUXI GÁLVEZ VIVAR, Jefe de la Unidad de Modernización, con oficio APPB-COM- 024 de JUNIO 22 de 2015, cuyo presupuesto referencial es de USD 1.200.00 (MÁS IVA) a 3 meses plazo.

Artículo 3.- Invitar al ING. CARLOS JAVIER ESPINOZA SOTOMAYOR para que presente su oferta técnica-económica";

Que el 26 de junio de 2015 se publicó el proceso en el Portal de Compras Públicas determinándose las siguientes FECHAS DE CONTROL DEL PROCESO:

	Linkson and Payers	
Fecha de Publicación	2015-06-26 18:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones	2015-06-29 17:00:00	Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones
Fecha Límite de Propuestas	2015-07-07 16:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura Ofertas	2015-07-07 17:00:00 Fecha de apertura de ofertas e inicio de Convalidación de Errores.	
Fecha Estimada de Adjudicación	2015-07-09 18:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que de conformidad con el ACTA DE CIERRE DE CONCURSO de fecha 7 de julio de 2015, que forma parte del expediente del proceso de contratación en mención, el ING. CARLOS JAVIER ESPINOZA SOTOMAYOR, oferente invitado, remitió a la entidad, la oferta técnica y por el monto de USD 1,200.00 (MAS IVA):

No.	OFERENTE	FECHA ENTREGA	DE PUBLICIDA	"CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD
001	ING. CARLOS JAVIER ESPINOZA SOTOMAYOR	03/07/2015	15H48	RADIAL PARA APPB"



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 77-2015

3

Que con oficio APPB - COM - 035 de fecha julio 8 de 2015 la Ing. Mariuxi Gálvez Vivar, Jefa de la Unidad de Comercialización presenta a esta Gerencia, el INFORME DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL APPB-RE-006-2015 DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL PARA APPB"; indicando que se realizó la invitación a través del Portal de Compras Públicas al Ing. Carlos Javier Espinoza Sotomayor, para llevar a cabo el proceso precontractual "Contratación de Publicidad Radial para APPB". Sobre la AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES: En esta etapa del proceso, la audiencia de preguntas y aclaraciones se llevó a cabo en esta entidad de forma satisfactoria, según consta el Acta de fecha 29 de junio de 2015, suscrita por la Ing. Mariuxi Gálvez Vivar, delegada de la Gerencia General, y el Ing. Carlos Javier Espinoza Sotomayor, oferente invitado. CONVALIDACIÓN DE ERRORES: Se procedió a revisar, la oferta recibida para este proceso de contratación, y una vez realizado el respectivo análisis, se constató que no había errores de forma que convalidar al oferente. VERIFICACIÓN INTEGRIDAD DE LA OFERTA, de conformidad con lo establecido en la Sección IV de los Pliegos, "Evaluación de la Oferta" se procedió a la revisión y calificación de la oferta técnica, determinándose que el oferente cumplió con el 100% de los parámetros de calificación, términos de referencia y demás requisitos establecidos;

Que en el Informe citado en el considerando anterior, la Ing. Mariuxi Gálvez Vivar, Jefe de la Unidad de Comercialización, concluye y recomienda lo siguiente:

"De conformidad con los resultados de la evaluación, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomiendo a su Autoridad emitir la Resolución Administrativa para la adjudicación del proceso denominado "CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL PARA APPB", al Ing. Carlos Javier Espinoza Sotomayor, oferente invitado por el monto de USD 1,200.00 (MÁS IVA), a un plazo de 3 meses a partir de la suscripción del contrato";

Que la oferta del ING. CARLOS JAVIER ESPINOZA SOTOMAYOR es conveniente a los intereses institucionales;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1: Adjudicar la "CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL PARA APPB", al ING. CARLOS JAVIER ESPINOZA SOTOMAYOR, por el monto de USD 1,200.00 (MÁS IVA), a un plazo de 3 meses a partir de la suscripción del contrato

Artículo 2: Disponer al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Subrogante la elaboración del respectivo contrato; y, del registro del mismo, de la Presente Resolución y demás documentos en el portal www.compraspublicas.gob.ec al Jefe del Departamento Administrativo.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 77-2015

4

Artículo 3: Comunicar al ING. CARLOS JAVIER ESPINOZA SOTOMAYOR el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el nueve de julio de dos mil quince.

DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 9 de julio de 2015.- **LO CERTIFICO.**-

ELAINE RAMON MONTENEGRO SECRETARIA GENERAL

> 09-07-2017 11:30